



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/09/2006/1166/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/327

MTRO. VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ ANGUIANO
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las comisiones conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario el 29 de julio de 2006:

Dictamen núm. I/2006/327: Mediante el cual se aprueba la modificación al Programa Académico de la Maestría en Nutrición Humana, Orientación Materno Infantil, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del calendario escolar 2006 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 6 de septiembre de 2006




LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MALO/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2006/327

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en el que se propone la modificación del programa académico de la Maestría en Nutrición Humana, Orientación Materno Infantil, a partir del ciclo escolar 2006 "B".

Resultandos

1. Que con dictamen número I/581/98 el Consejo General Universitario aprobó la creación de la Maestría en Nutrición Humana, Orientación Materno Infantil, para impartirse bajo el modelo semiflexible en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
2. Que el contexto social, político y económico de México se ha caracterizado desde fines del siglo pasado y el inicio del siglo 21 por una sensación de pérdida del rumbo, por graves cuestionamientos de las instituciones de gobierno, por una participación de la sociedad civil cada vez más activa y comprometida, por la irrupción de grupos armados en estados del país con mayor marginación, analfabetismo y desigualdad social y por intentos aún tibios por democratizar a todos los sectores sociales y políticos de México.
3. Que esta pérdida o ausencia de un ordenamiento político, social y económico que garantice un crecimiento armónico de nuestra nación ha propiciado los siguientes problemas que podríamos considerar lacerantes:

- a) Síndromes de mala nutrición de diferentes grupos étnicos con acentuación en los sectores más vulnerables, como son los niños menores de 5 años de edad, las mujeres embarazadas y lactantes, los ancianos y los enfermos con patologías crónicas, como tuberculosis, SIDA, enfermedades neuro-psicomotoras, etc., en donde trágicamente coinciden la desnutrición proteínico energética crónica y la obesidad y sus complicaciones crónicas y degenerativas secundarias en millones de mexicanos;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

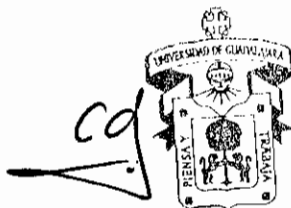
AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- b) Desempleo que aqueja a todos los estratos sociales del país incluyendo a la clase media, pero con especial agudeza en zonas rurales, indígenas y en las áreas marginadas de las grandes ciudades;
- c) Desigualdad tan acentuada y despiadada que ha producido una riqueza insultante de grupos pequeños y monopólicos que concentran la mayoría de la riqueza nacional y grandes capas de la sociedad civil marginada de los bienes y servicios más elementales y que ha sido el "caldo de cultivo" para la irrupción de grupos armados que han contribuido con la inestabilidad social, económica y política del país;
- d) Deterioro ecológico con graves problemas de contaminación ambiental generalizada y no resuelta, tanto en las grandes ciudades como en bosques, selvas, ríos, lagos, mantos freáticos del país, devastación y erosión de la tierra, deforestación indiscriminada, sequía y desesperanza sentida, y no observada antes, por millones de mexicanos;
- e) Deuda externa e interna que ha influido en forma determinante en el empobrecimiento del país y en la aparición de una de las recesiones más profundas y dolorosas durante la década de los años 90's y en los primeros años del presente siglo. México se encuentra en una situación crítica, con la desaparición de miles de industrias, comercios, pequeños agricultores, empleos y una explotación injusta y desmedida de los recursos humanos y naturales no renovables.
4. Que, obedeciendo a los principios y objetivos de la Universidad de Guadalajara, el Centro Universitario de Ciencias de la Salud se dio a la tarea de efectuar estudios de diagnóstico tendientes a detectar necesidades educativas con la finalidad de que, partiendo de los resultados obtenidos, adecuarse a las demandas crecientes y cada vez más exigentes de la población académica nacional y sujetarse a las disposiciones de la Secretaría de Educación Pública para la elaboración de programas educativos en el marco de la Formulación del Programa Integral de Fortalecimiento de Posgrado.
5. Que asimismo, la realidad académica nacional obliga a optimizar constantemente los programas educativos para que den respuestas satisfactorias a las necesidades del país en un mundo irreversiblemente globalizado. Por ello, es necesario hacerlos cada vez más eficientes y de mayor calidad y que sean susceptibles de ser inscritos en el Programa Nacional de Posgrado. El objetivo de este programa nacional es que la mayoría de los programas educativos de posgrado de México cumplan con los estándares internacionales de países más desarrollados.

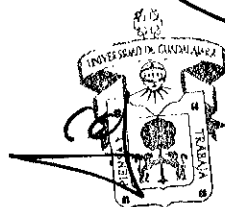




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Que por tanto, se ponen a la consideración esta propuesta de modificación a la Maestría en Nutrición Humana, Orientación Materno Infantil, la que se realiza con fundamento en el resultando 12, inciso a al g del propio dictamen de creación y en el Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara aprobado por el H Consejo General Universitario el día 15 de diciembre de 1995 y revisado el 8 de octubre del 2001. Estos documentos junto con El Estatuto General de la Universidad de Guadalajara en su artículo 153 fracción II, junto con el Reglamento General del Posgrado de la Universidad de Guadalajara facultan evaluar la pertinencia del currículo del programa educativo señalado y en su caso elaborar propuestas de modificación.
7. Que la propuesta para la modificación de la Maestría en Nutrición Humana, Orientación Materno Infantil ha sido el resultado de un detallado análisis llevado a cabo por especialistas en la materia y en el que se toman en cuenta demandas del sector salud.
8. Conforme se constituyan los Cuerpos Académicos y la demanda social lo requiera, se abrirán nuevas orientaciones en nutrición como parte de este mismo programa.
9. Que los objetivos fundamentales de la maestría son formar maestros con capacidad para la planeación, diseño, implementación, desarrollo y ejecución de programas de docencia, investigación y extensión en Nutrición Humana, con énfasis en el área materno infantil.
10. Que los objetivos particulares son:
 - a. Evaluar correctamente a la díada madre-hijo durante la etapa prenatal, perinatal, postnatal y de crecimiento y desarrollo tanto en condiciones de salud como en sus desviaciones. Concebir a la díada madre-hijo como seres sociales y por lo tanto, integrantes e interdependientes del grupo familiar de la comunidad y del medio ambiente.
 - b. Utilizar los nuevos recursos para la valoración, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación integral de los pacientes con problemas nutriólogicos.
 - c. Participar en la elaboración de normas, criterios y procedimientos técnicos comunes en nutrición para la formación de recursos humanos en nivel de pre y posgrado
 - d. Desarrollar programas de investigación clínica con énfasis en los problemas prioritarios de las instituciones y/o comunidades.
 - e. Elaborar y supervisar programas de enseñanza teórico-práctico en nutrición, dirigidos a la formación de recursos humanos de pregrado, posgrado, educación continua y adiestramiento en la comunidad





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- f. Utilizar los medios de difusión a su alcance para la divulgación de los resultados de su producción científica: revistas científicas nacionales e internacionales, libros y otros medios de difusión de la comunidad.
- g. Promover el desarrollo de una actitud reflexiva, crítica, humanista y defensora de la diada madre-hijo en las actividades clínicas, docentes y de investigación en el campo de la nutrición humana.
11. Que el perfil del alumno que aspire al programa de Maestría en Nutrición Humana, Orientación Materno Infantil deberá demostrar una vocación y orientación inequívoca por la Nutrición Humana, disposición para el estudio y el trabajo en colaboración, interés genuino en realizar preguntas de investigación y una actitud positiva para la búsqueda de respuestas y pertenecer a alguna de las siguientes licenciaturas, Medicina, Nutrición, Enfermería, Trabajo Social, Psicología, Sociología, Odontología, Antropología u otras afines a juicio de la Junta Académica; o en su caso especialidades de Pediatría Médica o Gineco-Obstetricia, cursadas en instituciones reconocidas por la Universidad de Guadalajara.
12. Que el perfil del egresado pretenderá configurar las características que adquirirá tanto en su práctica profesional como en las formas específicas en que desarrollará sus conocimientos. Estas características estarán vinculadas con las necesidades del país para el desarrollo de la ciencia y la tecnología en materia nutricional y para satisfacer las necesidades crecientes que tiene la mayoría de la población en el conocimiento sistemático de la nutrición y alimentación humana. El maestro en Nutrición Humana con Orientación Materno Infantil deberá:
- Ser capaz de poseer los conocimientos y destrezas que le permitan impartir docencia de alto nivel en las licenciaturas de áreas afines a la nutrición humana.
 - Ser capaz de transmitir sus conocimientos a diferentes niveles de comprensión y dificultad, que pueden ir desde la participación en campaña de difusión de temas de Salud Materno-Infantil al público en general, hasta la intervención en cursos y reuniones científicas del área de ciencias médicas.
 - Realizar, producir y difundir productos de su propia investigación biomédica, clínica y epidemiológica, a través de libros, revistas científicas, prensa, radio, TV u otros medios de comunicación.
 - Fomentar la creación de centros y unidades de investigación nutricional cuya labor interdisciplinaria multiplique las posibilidades de producción científica de alta calidad con énfasis en la solución de problemas que afecten la realidad nacional.
 - Ser capaz de solucionar problemas de salud, mediante la aplicación del método científico, en la práctica clínica, para-clínica y experimental en las instituciones del Sector Salud y en las universidades del país, que cuenten con distintos niveles de especialización en los campos de Perinatología, Pediatría, Salud Pública y Áreas





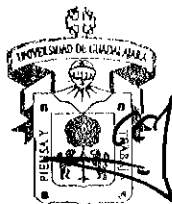
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Biomédicas.
- Evaluar correctamente el estado de nutrición de individuos en edades pediátricas y la díada madre-hijo en la etapa reproductiva.
 - Tener un concepto claro de las medidas de prevención de las enfermedades de origen nutricional tanto a nivel individual como en el medio familiar y social que lo rodea.
13. La Maestría en Nutrición Humana orientación Materno Infantil es un programa de tipo profesionalizante de modalidad semiescolarizada.
14. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado en sus artículos 1º, 3º, 7º, 8º, 10º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º y 28º le





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

competente a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.

- XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio en su artículo 20 los planes de estudio se organizarán por áreas de formación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones I y II, 6º fracción III y XII, 21º fracción VII y último párrafo, 27º, 31º, fracción VI y 35º fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39º fracción II, IV, 84º fracción I, II, 85º fracción I, IV, V, y 86º fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación al Programa Académico de la Maestría en Nutrición Humana, Orientación Materno Infantil, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del calendario escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios de la Maestría en Nutrición Humana, Orientación Materno Infantil, es de tipo profesionalizante de modalidad semiescolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	9	9
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	12	12
Área de Formación Especializante Obligatoria	77	77
Área de Formación Optativa Abierta	2	2
Totales	100	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Composición (Redacción de médico)	Textual escrito	C	32	0	32	2
Metodología investigación		C	32	0	32	2
Epidemiología I		C	32	0	32	2
Estadística		C	48	0	48	3
Totales			144	0	144	9

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Seminario de Investigación I	S	48	0	48	3	
Seminario de Investigación II	S	48	0	48	3	Seminario de Investigación I
Seminario de Investigación III	S	48	0	48	3	Seminario de Investigación II
Seminario de Investigación IV	S	48	0	48	3	Seminario de Investigación III
Total		192	0	192	12	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Nutrición I	C	32	0	32	2	
Nutrición II	C	32	0	32	2	Nutrición I
Nutrición III	C	32	0	32	2	Nutrición II
Nutrición IV	C	32	0	32	2	Nutrición III
Encuestas dietéticas	CT	16	32	48	3	
Antropometría	CT	16	32	48	3	
Laboratorio de Nutrición	CT	16	32	48	3	
Trabajo de Investigación I	ET	48	192	240	15	
Trabajo de Investigación II	ET	48	192	240	15	Trabajo de Investigación I
Trabajo de Investigación III	ET	48	192	240	15	Trabajo de Investigación II
Trabajo de Investigación IV	ET	48	192	240	15	Trabajo de Investigación III
Total		368	864	1232	77	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Didáctica	C	32	0	32	2	
Epistemología	C	32	0	32	2	
Inmunología	C	32	0	32	2	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Estadística Avanzada	C	32	0	32	2	Estadística
Biología Molecular	C	32	0	32	2	
Genética Humana	C	32	0	32	2	

CT = Curso taller; C = Curso; ET = Elaboración de Tesis; S = Seminario.

* Horas actividad bajo conducción de un académico

** Horas actividad de manera independiente

TERCERO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 25 alumnos y el mínimo será de 12.

CUARTO. Los requisitos de ingreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente son:

1. Presentar solicitud de ingreso dirigida a la Coordinación en Maestría;
2. Copia del certificado de estudios que acredite promedio mínimo de 80 en alguna de las siguientes licenciaturas, Medicina, Nutrición, Enfermería, Trabajo Social, Psicología, Sociología, Odontología, Antropología, u otras afines a juicio de la Junta Académica; o en su caso especialidades de Pediatría Médica o Gineco-Obstetricia, cursadas en institución reconocida por la Universidad de Guadalajara;
3. Título de licenciatura o acta de titulación;
4. Presentar carta de exposición de motivos para cursar la Maestría
5. Cursar y aprobar el curso propedéutico del Programa Educativo correspondiente
6. Presentar y aprobar examen de lecto-comprensión del idioma inglés acreditado por una institución reconocida por la Universidad;
7. Disponibilidad de tiempo y dedicación;
8. Haber aprobado examen de competencia académica y de conocimientos básicos en bioquímica y fisiología;
9. Realizar entrevista con el Coordinador de la Maestría;
10. Cuando sea el caso contar con la autorización escrita del director de la institución u Hospital que lo propuso, para que el candidato dedique tiempo completo a las actividades de la Maestría y comprometa a cumplir cabalmente el plan de estudios.
11. Cubrir con los trámites de inscripción de la Universidad de Guadalajara, y

Una vez que el alumno ha cumplido con los requisitos básicos de selección establecidos por la Universidad de Guadalajara y por el propio programa educativo, cada alumno es evaluado y promovido durante el proceso de selección (curso propedéutico) mediante la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

elaboración de un anteproyecto que debe ser calificado y aprobado por un Comité Tutorial, además debe cursar dos asignaturas como prerrequisito para ingresar al PE: Metodología de Investigación y Composición de Textos (Redacción de Escritos Científicos).

QUINTO. Son requisitos de permanencia los señalados en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. La duración del programa de la maestría es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de maestro será:

- Memoria de evidencia profesional relevante en el área de Nutrición Humana;
- Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la Nutrición Humana y;
- Tesis.

OCTAVO. Para obtener el grado de maestría, además de los establecidos por la normatividad universitaria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios.
- Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación o el trabajo recepcional.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Nutrición Humana Orientación Materno Infantil.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Nutrición Humana.

DÉCIMO. Podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DÉCIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 6 (seis) salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este programa.

DÉCIMO TERCERO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 29 de julio de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

DR. ROBERTO CASTELÁN RUEDA

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ


DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN


LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS


MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ


ARQ. CARLOS MANUEL OROZCO
SANTILLÁN


NÉSTOR FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ


LIC. CARLOS CORONA MARTÍN DEL CAMPO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.